AVISO DE CONVOCATORIA DE NO LIMITACIÓN A MIPYME

(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

EL **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN**, en adelante la Entidad, informa a los interesados en participar en el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-001-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al cronograma del proceso de selección, el presente proceso NO se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Fundación, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas, por lo que no se cumple el requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas y lo establecido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, la Entidad determina que el presente proceso de selección no será objeto de limitación a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Fundación.

Para constancia, se firma en Fundación, Magdalena, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,